

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420180061700



Fecha: 02:17 p.m. del 31 de octubre de 2022

Demandante: Alvaro Reyes Rondón

Demandado: Crm S.A.S.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapas de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapas de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre las partes existió un contrato laboral desde el 12 de enero de 2016 hasta el 3 de abril de 2018. Igualmente, si hay lugar al pago de horas extras, dominicales y festivos, reliquidación de las prestaciones sociales basado en los factores salariales, pago de las prestaciones sociales, y vacaciones dejadas de pagar, y la indemnización por despido injusto e indemnización moratoria del artículo 65 CST.

Decreto de Pruebas

De la parte demandante téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Se decreta las testimoniales de:

- Ronald Antonio Munar
- Luis Hernando Torres
- Alexey Montealegre

Se decreta de oficio el interrogatorio del demandante Álvaro Reyes Rondón.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al actor.

Para continuar se fija fecha para el día 25 de noviembre de 2022 a las 8:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria